

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE JESÚS CARRANZA**



Jesús Carranza, Ver; septiembre 2019

El lenguaje empleado en el presente código de conducta del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza 2019, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan ambos sexos.

COMPAÑERO SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 49 fracción II de la Constitución Política Local; 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XII, 18 y 20 fracción V, 23 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, y Que el Plan Veracruzano de Desarrollo en el aspecto educativo, establece entre sus principales propósitos, ofrecer a la sociedad Veracruzana una educación de alta calidad, pertinente, que contribuya en todos los niveles y modalidades a elevar las competencias productivas de la población que coadyúven a mejorar la calidad de vida y la convivencia social.

Ofrecer educación superior de calidad es uno de los objetivos fundamentales de esta institución y este se replica con el personal para que en conjunto con nuestras actividades diarias se contribuya al logro del mismo. Todo en apago a la normatividad que rige a este Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

Proveer de todas las herramientas necesarias a los alumnos para enfrentar los retos en la actualidad en el campo laboral, debido a que cada vez es más competitivo por ello se debe de capacitar y concientizar a los estudiantes para que desarrollen las capacidades de emprendedores, ya que en la actualidad se requiere de jóvenes con actitud innovadora siendo esta una obligación como servidores públicos y como docentes.

Difusión de valores éticos como responsabilidad, lealtad, respeto entre otros son los que se inculcan a toda la comunidad estudiantil, no dejando de lado al personal en general del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, quienes están más obligados a cumplir con la práctica de estos valores y principios definidos por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; Este Código de Conducta complementa y fortalece el cumplimiento de las obligaciones y facultades que hemos asumido en todos y cada uno de los puestos y tareas encomendadas.

M.T.I. Miguel Hernández Linares
Director General

INDICE

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....	4
II.- PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA	4
2.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.....	4
2.2. VALORES CON LOS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR:.....	6
2.3. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	8
III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA.....	9
IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
4.1.- POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.....	100
4.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	100
4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	100
4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.....	111
4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR DENUNCIAS	111
V .DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	111
5.1 INTEGRIDAD PÚBLICA.	111
5.2 CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.....	112
5.3 DESEMPEÑO PÚBLICO.....	122
5.4 USO Y ASIGNACION DE RECURSOS.	122
5.5 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	122
5.6 RELACIONES INTERPERSONALES.	123
5.7 DESARROLLO INTEGRAL.....	133
5.8 RESPETO POR LOS DEMAS.....	133
5.9 RELACIÓN CON LA CIUDADANIA.	133
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN	14

OBJETIVO

Impulsar el fortalecimiento del clima y cultura laboral, lo cual contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así mismo fomentar una cultura de valores de conducta en los servidores públicos del ITSJC.

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Formar profesionales integrales con Educación de calidad y valores a través de la mejora continua que comprometidos con una cultura sustentable fortalezcan el desarrollo de su entorno en beneficio de la sociedad.

Visión

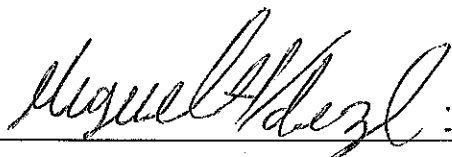
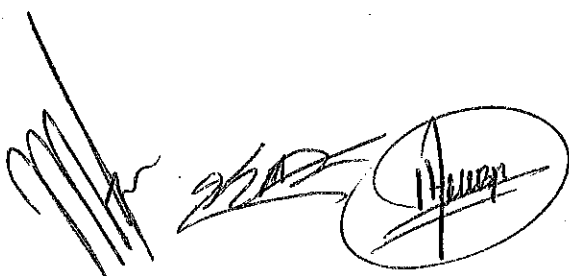
Ser una institución consolidada, formadora de profesionales de calidad y de vanguardia, capaces de enfrentar los retos de la ciencia y la tecnología para potenciar el desarrollo de la sociedad.

II.- Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y Reglas de Integridad para el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza

2.1 Principios constitucionales y legales que rigen al servicio público:

1. Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez: Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



3. Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad: Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia: Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

6. Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

7. Economía: Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

8. Disciplina: Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

9. Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

10. Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

11. Transparencia: Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera



proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

12. Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. Competencia por mérito: Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

14. Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

2.2. Valores con los que en el servidor público tiene la obligación de actuar:

1. Interés Público: Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos

6 Miguel Ángel

humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.


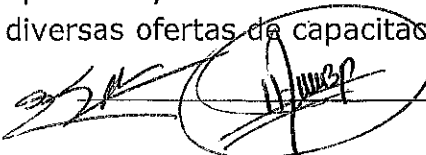
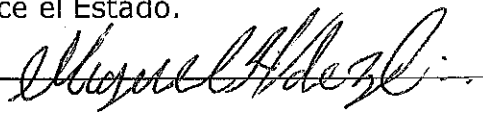
6. Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

8. Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

9. Responsabilidad: Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

10. Competitividad: Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.



7 

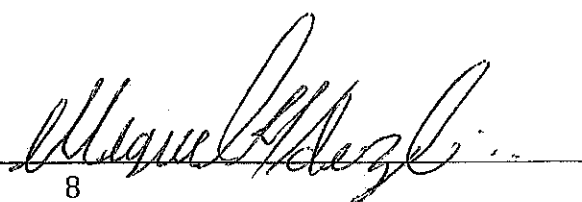
2.3. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones se constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

I	Actuación Pública.
II	Información Pública.
III	Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
IV	Programas Gubernamentales.
V	Trámites y Servicios.
VI	Recursos Humanos.
VII	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
VIII	Procesos de Evaluación.
IX	Control Interno
X	Procedimiento Administrativo
XI	Desempeño Permanente con Integridad
XII	Cooperación con la Integridad Pública
XIII	Comportamiento Digno

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz., Publicados en la Gaceta Oficial del 17 de enero de 2019, Núm. Ext. 026.



III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS

CARRANZA

Disciplina

Competitividad

Integridad

Respeto

Cooperación

Liderazgo

Transparencia

Rendición de cuentas

IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

Se espera que todos los servidores públicos del Instituto se identifiquen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias, así como el procedimiento para presentar denuncias.



4.1.- POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar total cumplimiento a lo que se establece en el presente Código de conducta se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- Respeten las disposiciones que emanan del presente Código de Conducta aplicables a los Servidores Públicos de este ente.
- Acaten y realicen las funciones encomendadas con esmero y responsabilidad, sin caer en conductas riesgosas de dolo o mala fe.
- Establece de la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

4.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, es complementario con todas las leyes aplicables, si hubiera una discrepancia entre el Código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse por lo que dispone la ley aplicable vigente.

4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público en el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas del ITSJC.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.
- El servidor público tiene la obligación de cumplir con lo que aquí queda estipulado.
- El personal directivo tiene la responsabilidad de:
- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
- Guiar con responsabilidad y buena conducta a los servidores públicos a su cargo.
- Proporcionar el equipo y herramientas necesarias para la comprensión del presente código.
- Realizar evaluaciones periódicas a los servidores públicos



4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, el hostigamiento y castigos para todos aquellos servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, que por buena fe realice preguntar con respecto a las conductas éticas referentes al comportamiento laboral y ético de las responsabilidades.

4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR DENUNCIAS

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza podrán acercarse directamente al Comité de Ética para realizar denuncias.

El Comité pone a su disposición el número **(924) 24 409 94**, así como la cuenta de correo electrónico **comitedeetica@itsjc.edu.mx**; y el link **<http://www.itsjc.edu.mx/principal/etica.php>** para la recepción y atención de denuncias.

Las denuncias que deseen hacer los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse de forma anónima.

El Titular del área de Servicios administrativos en su carácter de Presidenta del Comité de Ética; MAYGE. María Luisa Rosaldo Izquierdo Subdirectora Administrativa, o su suplente darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a **7 días hábiles** siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

V. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

5.1 INTEGRIDAD PÚBLICA.

- ❖ Ser congruente en mi comportamiento diario con los valores y principios del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza; siendo un ejemplo para las personas que me rodean.
- ❖ Conducir mi actuar en apego a los principios, valores éticos, para la formación de profesionales integrales con Educación de calidad.
- ❖ Fomentar la mejora continua que comprometidos con una cultura sustentable fortalezcan el desarrollo de su entorno en beneficio de la sociedad.

5.2 CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.

Realizar mi trabajo con responsabilidad y en apego a las normas que regulan mis funciones.



- ❖ Informar al personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza sobre la importancia que tienen las actividades que desarrollan, y como estas contribuyen al logro de los indicadores y objetivos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

5.3 DESEMPEÑO PÚBLICO

- ❖ Cumplir con mis funciones en los tiempos establecidos con los trámites administrativos, académicos y financieros.
- ❖ Facilitar todo trámite de información de los diferentes departamentos de la institución para una sana rendición de cuentas.

5.4 USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- ❖ Solicitar los recursos para viáticos en los tiempos establecidos en el manual de viáticos así mismo cumplir con la comprobación en tiempo y forma.
- ❖ Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- ❖ Utilizar de forma adecuada las herramientas de trabajo y los bienes muebles que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones.
- ❖ Aplicar de forma responsable y de manera equitativa los recursos humanos y financieros en las actividades encomendadas, bajo los principios de racionalidad y austeridad.
- ❖ Cumplir con los pagos a proveedores en los tiempos establecidos de los créditos.

5.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- ❖ Manejar de forma adecuada y responsable la información a mi cargo para su correcto uso.
- ❖ Difundir a través de los medios oficiales la información que le concierna al personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Usar de forma responsable la información y tener un buen control y almacenamiento de la misma.

5.6 RELACIONES INTERPERSONALES.

- ❖ Mantener una buena relación entre los diferentes niveles jerárquicos, Directivos y Subordinados.
- ❖ Escuchar las diferentes opiniones con tolerancia y apertura de los Servidores

[Handwritten signatures and marks]

Públicos.

- ❖ Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- ❖ Motivar e incentivar al personal para tener un mayor desempeño en sus actividades laborales.

5.7 DESARROLLO INTEGRAL.

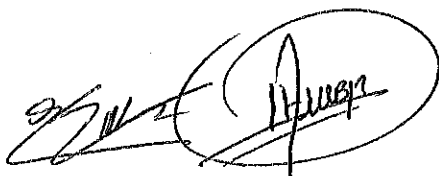
- ❖ Asistir a los cursos de capacitación que brinda el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Participar en los cursos que promueve la Contraloría General para los Servidores Públicos del estado de Veracruz.
- ❖ Reconocer y motivar al personal por el logro de sus actividades y así lograr un buen ambiente laboral en el Instituto tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Formular propuestas de mejora en el área de trabajo para ser más eficiente las actividades asignadas.

5.8 RESPETO POR LOS DEMAS.

- ❖ Escuchar las diferentes opiniones del personal respecto a soluciones de problemáticas o propuestas de mejora.
- ❖ Conducir de una manera cordial y respetuosa mis acciones para evitar malos entendidos entre el personal.

5.9 RELACIÓN CON LA CIUDADANIA.

- ❖ Tener siempre una buena imagen personal, así como una buena imagen del área de trabajo.
- ❖ Proporcionar servicios de calidad y con ello fortalecer la confianza entre la población estudiantil.
- ❖ Atender con equidad e imparcialidad a toda la comunidad estudiantil y a la población en general.



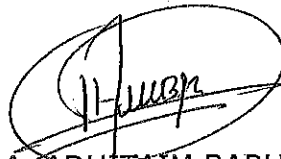
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN



M.T.I. MIGUEL HERNÁNDEZ LINARES
DIRECTOR GENERAL DEL ITSJC



MAYGE. MARÍA LUISA ROSALDO IZQUIERDO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



MTRA. ADHITAIM BARUCH RAMÍREZ
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA



LIC. KARINA ZA VALETA DOMÍNGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN